

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



CUARTA COMISION, 1426a.
SESION

Sábado 15 de diciembre de 1962,
a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Organización de los trabajos	693
Temas 13, 58 y 59 del programa:	
Informe del Consejo de Administración Fiduciaria	693
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General	
Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General	
Cuestión de procedimiento relativa al informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 49, 50, 51, 52, 53 y 55 del programa	698

Presidente: Sr. Guillermo FLORES AVENDAÑO (Guatemala).

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

1. El PRESIDENTE sugiere que, para ahorrar tiempo, la Comisión examine conjuntamente los tres temas relacionados con los territorios en fideicomiso.

Así queda acordado.

TEMAS 13, 58 Y 59 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/5204)

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General (A/5228)

Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General (A/5231)

2. El Sr. BINGHAM (Estados Unidos de América), hablando como Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria, presenta el informe del Consejo sobre sus 28º y 29º períodos de sesiones (A/5204).

3. A excepción de un breve resumen de los últimos acontecimientos conducentes a la consecución de la independencia por Ruanda y Burundi, el informe trata principalmente de dos de los tres territorios que quedan en fideicomiso, Nauru y Nueva Guinea, de cuya administración está encargada Australia. Durante sus debates, el Consejo tuvo el gusto de recibir a los representantes de los habitantes autóctonos de esos dos territorios. El orador celebra

comprobar que dos representantes de Nueva Guinea son miembros de la delegación australiana en el actual período de sesiones.

4. Los miembros de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas que se trasladó a Nauru y Nueva Guinea en 1962, cuyo informe fue presentado al Consejo en su 29º período de sesiones, han trabajado intensamente y viajado mucho, y los informes que han presentado (T/1595 y Add.1, T/1597 y Add.1) son admirables.

5. En su 29º período de sesiones, el Consejo disolvió el Comité Permanente de Peticiones y examinó por sí mismo todas las peticiones, de las que sólo hubo nueve. El orador abriga la esperanza de que la reducción del número de peticiones indique que los restantes territorios en fideicomiso avanzan de manera pacífica y satisfactoria hacia el logro de los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.

6. Entre otras cuestiones examinadas por el Consejo, cabe citar la difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, así como las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso. El orador sugiere que en lo sucesivo sea el propio Consejo el que informe sobre estas cuestiones, en vez de solicitar del Secretario General informes adicionales.

7. En nombre del Consejo de Administración Fiduciaria el Sr. Bingham lamenta que estén próximos a expirar los mandatos de Bolivia y de la India como miembros del Consejo. Las delegaciones de ambos países han prestado valiosos servicios al Consejo durante largo tiempo y han aportado grandes contribuciones a su obra. Sin embargo, el Consejo tiene la suerte de adquirir un nuevo miembro, Liberia, que tiene una excelente hoja de servicios en el movimiento mundial pro libre determinación y libertad.

8. El orador recomienda a la atención de los miembros de la Comisión el informe del Consejo de Administración Fiduciaria.

9. El Sr. McINTYRE (Australia) advierte que la Misión Visitadora de 1962 a Nauru y Nueva Guinea parece haber dejado una profunda impresión dondequiera que estuvo. El orador visitó a Nueva Guinea pocos días antes de partir para Nueva York y puede afirmar muy categóricamente que la Misión despertó el mayor respeto en todo el Territorio por la muy cuidadosa y objetiva manera como realizó su tarea. Hubo ciertas críticas respecto de algunas recomendaciones formuladas en el informe, pero fueron relativamente pocas y la impresión general fue que la Misión había cumplido bien su función. Ciertamente, ha ayudado a estimular una discusión en toda la comunidad respecto del porvenir del Territorio.

10. El Consejo de Administración Fiduciaria ha hecho suyas las principales recomendaciones formuladas por la Misión Visitadora. El orador quiere considerarlas una por una y exponer la reacción del Gobierno australiano y de la administración del Territorio frente a ellas.

11. En el capítulo de su informe dedicado a Nauru (A/5204, parte II, cap. III), el Consejo ha hecho siete recomendaciones relativas a ese territorio, la primera de las cuales se refiere al problema de encontrar un nuevo hogar a los nauruanos cuando se agoten los yacimientos de fosfatos. Las circunstancias son conocidas por los miembros de esta Comisión; el hecho más saliente es que como la explotación de los fosfatos sólo durará unos treinta años y no es posible prever otras fuentes de ingresos para los isleños, empieza a adquirir urgencia el problema de encontrarles en otra parte un lugar adecuado para que se instalen. Los miembros de la Comisión saben seguramente que el Gobierno de Australia ha hecho ya ciertas propuestas a la población nauruana en que se preveía su reasentamiento en Australia como ciudadanos australianos desde el momento de su llegada, disponiéndose lo necesario para suministrarles vivienda, educación y asistencia especial de diversas clases, todo lo cual supondría gastos calculados en varios millones de libras esterlinas. Los nauruanos, si bien reconocieron que estas propuestas eran muy generosas, formularon una serie de objeciones, la principal de las cuales era que las mismas no permitirían que los nauruanos continuaran formando una colectividad racial y social distinta.

12. Desde entonces la población nauruana ha formulado una contrapropuesta relativa a su establecimiento como Estado soberano en una isla preferiblemente cerca de Australia. Sus dirigentes han visitado una serie de islas situadas cerca del continente australiano y la búsqueda prosigue. Se ha señalado a los nauruanos que no pueden esperar que Australia consienta en el establecimiento de un Estado o enclave soberano dentro del Territorio australiano. Con el propósito de ayudarlos a hacer una elección, el Gobierno de Australia designó a un funcionario que asumirá las funciones de Director del Reasentamiento de los nauruanos, quien está dedicando toda su atención al problema.

13. En la segunda recomendación del Consejo se insta a que se dé una mayor participación a los nauruanos en la administración de sus propios asuntos. La Autoridad Administradora está buscando el modo de ampliar los poderes y funciones del Consejo de Administración Local nauruano, en lugar de tratar de crear un nuevo órgano legislativo, que en una comunidad tan pequeña traería probablemente demasiadas complicaciones.

14. En su tercera recomendación, el Consejo toma nota con pesar del reducido número de nauruanos designados hasta el momento para ocupar cargos elevados en la administración del territorio, y sugiere la creación de una comisión de administración pública con mayoría de nauruanos. Con respecto al segundo punto, la Autoridad Administradora está estudiando la posibilidad de establecer una comisión de administración pública. En cuanto a la recomendación considerada en su conjunto, debe tenerse en cuenta que la población económicamente activa nauruana asciende en total a 540 personas, que hay muy pocos puestos administrativos superiores y que los nauruanos ocupan ya algunos puestos importantes. La

política de la Administración es designar nauruanos para los puestos principales tan pronto como reúnan las condiciones necesarias para desempeñarlos.

15. La cuarta recomendación del Consejo se refiere al establecimiento de un sistema de consulta y cooperación estrecha y regular entre la población de Nauru y los Comisionados Británicos del Fosfato. El Gobierno de Australia está realizando consultas con dichos Comisionados para determinar el mejor modo de asociar al pueblo de Nauru a la explotación de los fosfatos.

16. La quinta recomendación del Consejo consiste en una observación en el sentido de que en los gobiernos de los países que se han beneficiado con la explotación de los fosfatos tienen la obligación moral de proporcionar la más generosa ayuda para financiar cualquier programa de asentamiento que se apruebe para dar un futuro hogar al pueblo de Nauru. La cuestión de la financiación de los gastos de reasentamiento con las utilidades de la industria de los fosfatos es actualmente objeto de conversaciones entre el Gobierno de Australia y los Gobiernos del Reino Unido y Nueva Zelandia.

17. En sexto lugar, el Consejo expresa la esperanza de que en el próximo informe de la Autoridad Administradora se incluyan las conclusiones de una comisión investigadora con respecto al salario básico para los nauruanos. El 1º de noviembre de 1962 se implantó la semana normal de trabajo y desde el 2 de junio de 1962 se aplica una nueva escala básica de salarios que representa un aumento de aproximadamente tres libras por semana con respecto al salario básico anterior.

18. El orador se complace en advertir que en su séptima recomendación el Consejo formula algunas observaciones elogiosas sobre la calidad de la enseñanza en Nauru. Si bien en el pasado fue preciso mantener escuelas primarias separadas para los niños nauruanos y los europeos, debido a las diferencias de medio, en septiembre de 1962 se inició el proceso de integración en los grados superiores.

19. Según se ve por lo que acaba de decir el orador los nauruanos gozan actualmente de una gran prosperidad gracias a los ingresos procedentes de la industria de los fosfatos, pero todavía queda por resolver el problema de mantener su nivel de vida presente, una vez que se agoten los fosfatos. Los nauruanos saben perfectamente que deben encontrar un nuevo hogar, y el Gobierno de Australia tiene plena conciencia de su obligación de ayudarles a encontrarlo.

20. En cuanto a la cuestión de Nueva Guinea, de la que se trata en el capítulo II, de la segunda parte del informe del Consejo éste ha hecho diez recomendaciones para el progreso político, social y económico del territorio, y el orador se referirá a ellas en el orden en que se hicieron.

21. La primera recomendación es que se debe crear en el Territorio de Papua y Nueva Guinea un parlamento realmente representativo y que los preparativos para las elecciones deben terminarse a más tardar para fines de 1963. En septiembre de 1961 un miembro elegido del Consejo Legislativo de Papua y Nueva Guinea — un agricultor australiano — sugirió al Consejo que debía establecerse un comité especial para el desarrollo político. En marzo de 1962 aquel mismo miembro hizo una propuesta a ese efecto y fue designado un Comité Especial compuesto de dos

miembros funcionarios del Consejo, dos miembros autóctonos elegidos (número que posteriormente se elevó a tres) y dos miembros no autóctonos elegidos. Después de la publicación del informe de la Misión Visitadora (T/1597 y Add.1), el Gobierno de Australia pidió al Comité Especial que presentara un informe provisional al Consejo Legislativo del Territorio el 15 de octubre de 1962.

22. El Comité Especial tenía que determinar: si era necesario modificar la composición del actual Consejo Legislativo; en caso que fuera necesario un cambio, cuáles serían las modificaciones que deberían hacerse; si debían adoptarse medidas especiales para la representación de grupos raciales o de otra índole; y, en caso de que se hiciera algún cambio, cuándo debería éste realizarse. El Comité Especial se trasladó a todos los centros principales de población del Territorio, realizó entrevistas e interrogó a personas pertenecientes a los medios más diversos; oyó principalmente a habitantes autóctonos, aunque también a europeos, chinos y mestizos. Se tuvo especial cuidado de asegurar que los representantes de los grupos que en algún momento se habían opuesto a la política del Gobierno tuvieran oportunidad de expresarse. Salvo una excepción, todas las personas entrevistadas deseaban que aumentara el número de miembros del Consejo Legislativo; además, los no autóctonos a quienes se entrevistó favorecían una mayor representación de los autóctonos en vista de que constituían la mayoría de la población. Por otra parte, salvo cuatro personas de los varios cientos de hombres y mujeres entrevistados, todos creían que el Territorio no estaba preparado para sostener un Consejo de 100 miembros. El Comité Especial informó que todos los intentos que se han hecho para modificar esta actitud fueron inútiles. El propio orador se hallaba en el Territorio en aquel momento y habló con varias personas que comparecieron o iban a comparecer ante el Comité Especial, y no hubo ninguna duda de que se oponían enérgicamente a que la composición del Consejo aumentara tanto. Las personas con quienes habló estaban de acuerdo en que un Consejo Legislativo o un parlamento compuesto de unos cincuenta miembros bastaría para atender a las necesidades del Territorio.

23. El Comité Especial examinó a fondo varias otras cuestiones con las personas entrevistadas, tales como el mejor sistema electoral, los sistemas de votación, si debía ser o no obligatoria la votación, si debía haber una representación especial para los habitantes no autóctonos y cuántos miembros funcionarios y otros miembros especialmente designados convenía mantener. Respecto de la cuestión del número óptimo de los miembros elegidos, la gran mayoría de las personas entrevistadas consideraban que en general debería haber un representante para cada subdistrito. En todo el Territorio de Papua y Nueva Guinea hay cincuenta y cuatro subdistritos cuya población oscila entre 5.000 y 165.000 habitantes. Al Comité Especial le pareció que sería necesario uniformar un poco más los subdistritos para fines electorales, agrupando, por ejemplo, varios subdistritos adyacentes de poca extensión y dividiendo algunos de los mayores en dos o quizá más circunscripciones electorales. Después de un detenido examen, el Comité llegó a la conclusión de que, por el momento, un cuerpo elegido compuesto de unos cuarenta y cuatro miembros

satisfaría más adecuadamente las necesidades, desde el punto de vista demográfico y geográfico.

24. La mayoría de las demás cuestiones que ha examinado el Comité Especial están subordinadas a la cuestión principal del número de miembros de la futura asamblea elegida. Por ejemplo, se ha discutido la cuestión de determinar si la votación debía efectuarse mediante una especie de colegio electoral intermediario o por sufragio universal directo de los adultos y con un padrón electoral común. Una mayoría de casi tres contra uno de los dirigentes locales se declararon partidarios de las elecciones directas y esto es lo que ha recomendado el Comité Especial. Se discutieron las ventajas respectivas de la votación preferencial y el sistema de la mayoría simple. Una considerable mayoría de la población local se manifestó a favor del sistema preferencial, y el Comité Especial consideró que podía ponerse en práctica con éxito, a pesar de que requiere un procedimiento un poco más complicado. Hubo divergencias respecto de si la votación debía ser obligatoria o no. El Comité Especial convino en que debe haber un registro obligatorio de votantes, pero que en vista de las grandes dificultades debidas al clima y a las comunicaciones, sería mejor que siguiera permitiéndose la votación voluntaria, por lo menos para las primeras elecciones generales. El Comité Especial reconoció que la preparación de un padrón común que comprendiera a todos los electores adultos supondría un inmenso trabajo si había de completarse a tiempo para las próximas elecciones que se celebrarían en los primeros meses de 1964. No obstante, después de discutir las dificultades prácticas con diversos comisionados de distrito y otros funcionarios, el Comité llegó a la conclusión de que esto sería factible.

25. Otra importante cuestión que motivó discusiones bastante prolongadas entre el Comité Especial y las personas interrogadas, era la de saber si debía adoptarse alguna disposición especial a fin de que en el parlamento ampliado estuviesen representados los intereses de las minorías, tales como agricultores y comerciantes europeos, residentes chinos, etc. Como dice el informe del Comité Especial, todas las personas interrogadas sin excepción afirmaron que los miembros australianos elegidos debían permanecer en el Consejo y se negaron a dejarse convencer por el argumento del Comité Especial de que se mantendría en el Consejo a cierto número de miembros funcionarios, quienes sin duda alguna habrían de representar los intereses de las minorías.

26. La cuestión del número de miembros no indígenas elegidos provocó animadas discusiones. Se expresaron opiniones un tanto diferentes según las regiones; por ejemplo, en el distrito de Sepik la opinión fue muy favorable a que hubiera un igual número de miembros indígenas. La mayoría de las personas entrevistadas en otros distritos estimaban que debía haber por lo menos un no indígena elegido por cada dos indígenas elegidos. El Comité Especial estimó que tal mayoría daba muestras de un espíritu demasiado conservador y decidió recomendar que, además de los cuarenta y cuatro miembros elegidos por los subdistritos, hubiera otros diez miembros titulares de puestos especialmente reservados a candidatos no indígenas, si bien todos serían elegidos del mismo padrón electoral común. Sin embargo, el Comité declaró que se oponía en principio a toda forma de puestos reservados y sugirió que la cuestión

fuera examinada por el Consejo Legislativo antes de que se celebrara ninguna elección en 1967. En vista de la decisión de recomendar diez puestos reservados, el Comité Especial decidió que no era necesario disponer la inclusión de miembros designados y sugirió que se redujera el número de miembros funcionarios de catorce a diez.

27. Por lo tanto, en su informe preliminar el Comité Especial ha recomendado que el número de miembros del Consejo Legislativo se eleve de treinta y siete a sesenta y cinco, aumentándose el número de papúes y neoguineos elegidos de seis a cuarenta y cuatro, el de europeos elegidos de seis a diez, el número de miembros funcionarios disminuiría de catorce a diez y los miembros designados desaparecerían por completo. El Comité recomendó además que todas las disposiciones necesarias se tomaran a tiempo para que pudiera procederse a la elección del Consejo ampliado en marzo de 1964. Prometió estudiar más a fondo el problema de quién debiera ser presidente del Consejo Legislativo y cómo debería ser escogido. Estimó que los argumentos que se habían expuesto en favor de un parlamento bicameral no bastaban para justificar la creación de una segunda Cámara. Recomendó que los subsecretarios fueran nombrados entre los miembros indígenas elegidos, por estar convencido de que la preparación que recibirán contribuirá grandemente al progreso político. Por último, el Comité recomendó que se cambiara el título del Consejo y prometió estudiar la posibilidad de adoptar el título de "Cámara de Representantes".

28. El informe del Comité Especial revela dos hechos importantes. El primero es que los propios neoguineos no quieren actualmente que se les empuje por el camino de la autonomía y la independencia a mayor velocidad de la que ellos juzgan apropiada. Desde luego sus opiniones pueden cambiar dentro de unos años cuando sepan un poco lo que es la política y el gobierno de un país y lo que significa el poder de la mayoría. Se necesitará animarlos hasta cierto punto a asumir mayores responsabilidades, pero su actitud actual refuerza la opinión del Gobierno de Australia de que una política de respeto de la voluntad de los habitantes del territorio implica que no deben imponerse cambios constitucionales desde afuera, sino decidirse en consulta con el pueblo del territorio.

29. El segundo hecho importante es que los dos miembros elegidos no indígenas del Consejo Legislativo son ambos agricultores australianos, representantes de la categoría de personas a las que se califica de ordinario en la Cuarta Comisión, y a menudo en tono despectivo, de "colonos blancos". Durante su visita al territorio el orador conoció muchos agricultores y comerciantes australianos que apoyaban sin reservas la conclusión de la Misión Visitadora (T/1597 y Add.1, párr. 267) de que es indispensable ir al frente y no a la zaga del deseo de la población de lograr progresos materiales.

30. El informe preliminar del Comité Especial fue aprobado por unanimidad por el Consejo Legislativo de Papua y Nueva Guinea el 16 de octubre de 1962. Aunque el informe suscitó algunas críticas individuales, no hubo ninguna oposición de fondo o principio a sus principales recomendaciones.

31. El 23 de octubre el Ministro australiano encargado de los territorios presentó el informe del Comité Especial al Parlamento de Canberra y anunció

que el Gobierno lo aceptó como expresión de los deseos de la mayoría del pueblo del territorio. El Ministro añadió que el Gobierno australiano se proponía presentar al Parlamento, hacia abril de 1963, un proyecto de ley destinado a poner en práctica las recomendaciones del Comité Especial en forma de enmiendas a la Ley relativa a Papua y Nueva Guinea. Cabe confiar de ese modo en que se adoptarán las recomendaciones del Comité Especial y que ya se están haciendo preparativos para ponerlas en práctica a principios de 1964.

32. En su segunda recomendación, el Consejo de Administración Fiduciaria pide que la Autoridad Administradora conceda mayores poderes a los consejos elegidos de administración local que se han mostrado capaces de administrar sus asuntos y sugiere que se les den subvenciones con cargo a los fondos públicos para ayudarles a aumentar y extender sus funciones. Esto es precisamente lo que la Administración del territorio está tratando de hacer. Por ejemplo, se están preparando disposiciones que facultarán al Administrador a concertar acuerdos con los consejos de administración local acerca de la conservación de las carreteras en sus respectivas zonas. También se proyecta promulgar leyes en virtud de las cuales se establecería una lista cabal de funciones que se confiarían progresivamente a cada uno de los consejos a medida que estuvieren en condiciones de desempeñarlas.

33. En la tercera recomendación se prevé la creación de consejos municipales elegidos según las modalidades corrientes en los principales municipios del territorio. En realidad, hace ya varios años que la Autoridad Administradora empezó a estudiar la posibilidad de hacerlo, pero hasta ahora no ha encontrado apoyo por parte de la población local, que no quiere que se introduzca modificación alguna en el sistema existente. En la mayor parte de los distritos los consejos consultivos respectivos cuentan ahora con una mayoría de miembros autóctonos.

34. La cuarta recomendación se refiere a la contratación y capacitación de personal para los servicios de la administración pública del territorio y sugiere que debe mantenerse en un mínimo el número de cargos de categoría superior y que deben cubrirse lo antes posible con candidatos autóctonos. El orador repite que la Autoridad Administradora sigue aplicando la política de nombrar funcionarios autóctonos para los puestos de todas las categorías de los servicios de administración pública en cuanto dichos autóctonos están preparados y se puede disponer de ellos. Se proporcionan actualmente distintos incentivos y servicios de formación con objeto de alentar y ayudar a los funcionarios públicos autóctonos a adquirir las condiciones necesarias para ocupar cargos administrativos más elevados y más de 200 de esos funcionarios se benefician ahora de la formación recibida. En 1963 empezará a funcionar un colegio de administración y se contará con becas para estudios superiores en las universidades australianas y, por último, en el colegio universitario que se va a inaugurar en Port Moresby a más tardar en 1966. Se están haciendo planes para sustituir al personal de la administración pública, ahora predominantemente extranjero, por personal autóctono. El nombramiento de funcionarios extranjeros para puestos de los servicios territoriales propiamente dichos se hará en lo futuro sólo cuando se estime que no será posible encontrar candidatos autóctonos durante mu-

chos años. De otro modo, sólo se ofrecerán puestos provisionales para los extranjeros. La Administración tiene muy en cuenta la recomendación de la Misión Visitadora (T/1597 y Add.1, párr. 230) de que se designe una comisión de la administración pública y tratará de encontrar funcionarios autóctonos que reúnan las condiciones para estas funciones.

35. Desde hace algún tiempo el Gobierno de Australia viene prestando atención a la conveniencia de que se efectúe un estudio detallado de los problemas económicos del territorio, cuestión que es objeto de la quinta recomendación; el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento hará en breve un estudio económico completo.

36. En la sexta recomendación del Consejo se prevé la implantación en todo el territorio de un régimen agrario único basado en el registro de títulos individuales de propiedad. Ya se han hecho progresos en ese sentido y el Consejo Legislativo del territorio estudia actualmente textos encaminados a poner en práctica una decisión del Ministro para los territorios sobre la implantación de un régimen agrario único. El antiguo sistema de propiedad comunal de la tribu empieza a constituir ahora un serio obstáculo para cualquier desarrollo económico planificado.

37. La séptima recomendación se refiere a la necesidad de mejorar los caminos para que las regiones del interior, potencialmente ricas, se comuniquen mejor con el litoral. La Administración comprende perfectamente esta necesidad desde hace varios años y ya está muy avanzada la construcción de un camino transitable en todas las estaciones que unirá a Lae, en la costa oriental, con Goroka en las Tierras Altas del Este.

38. La octava recomendación del Consejo constituye de hecho un elogio de la labor realizada por la Autoridad Administradora en materia de salud pública.

39. La novena recomendación del Consejo se refiere a la necesidad de ampliar la enseñanza superior. La Autoridad Administradora presta ahora gran atención a un programa concertado de enseñanza superior en todas sus formas. El Departamento de Educación del Territorio selecciona estudiantes, cuando concluyen los estudios primarios, para determinar si deben cursar estudios secundarios completos, estudios intermedios o recibir una formación técnica. En la actualidad se viste, alimenta y educa gratis y también se da algún dinero para pequeños gastos a todos los estudiantes del ciclo superior de las escuelas secundarias públicas. Además, se subvenciona a las escuelas de las misiones por cada estudiante matriculado en una clase secundaria. Al terminar los estudios secundarios, los estudiantes reciben becas concedidas por la Administración o por organizaciones privadas a fin de que puedan seguir estudios universitarios. Mientras tanto continúa la difusión de la enseñanza primaria. Constituye una característica alentadora de todo el programa educativo el que los niños demuestren más deseos de estudiar y sus padres los alientan a continuar sus estudios en lugar de aceptar trabajos fáciles de conseguir para cualquier persona que haya recibido alguna instrucción.

40. En cuanto a la recomendación final del Consejo, en que se insta a la Autoridad Administradora a que fije plazos para el adelanto rápido y planificado del

territorio en todos los aspectos de su vida política, el Gobierno de Australia ha procedido siempre con prudencia en la cuestión de fijar plazos, sobre todo porque está resuelto a tener en cuenta la realidad. Pero el orador cree haber demostrado que la Autoridad Administradora se ha fijado varios objetivos que se aplican a todas las esferas del progreso político, social, económico y cultural del territorio.

41. El orador ha estimado oportuno exponer con algún detalle todos los factores del gran progreso realizado. Todavía quedan por resolver muchos problemas difíciles, y todo nuevo progreso trae consigo nuevos problemas. Forzosamente hay que improvisar mucho y el progreso cuesta cada vez más, sobre todo a los australianos que pagan impuestos, quienes aportan ya las dos terceras partes del presupuesto de Papua y Nueva Guinea. En consecuencia habrá que utilizar al máximo todos los recursos de la Administración y toda la mano de obra disponible. Pero el Gobierno y el pueblo de Australia conocen perfectamente sus responsabilidades ante ambos territorios en fideicomiso y están decididos a lograr de la manera más rápida y fácil posible que el pueblo pueda decidir por sí su propio destino.

42. El Sr. SALAMANCA (Bolivia) dice que, como miembro de la Misión Visitadora de 1962 a los territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, desearía destacar algunos puntos importantes de las conclusiones de la Misión Visitadora. A juicio del orador, la Misión, cuyos miembros han estado de acuerdo en todas las cuestiones fundamentales, ha realizado una labor constructiva. Tuvo la suerte de contar con un Presidente tan capaz como Sir Hugh Foot, del Reino Unido.

43. Con respecto a Nueva Guinea, la Autoridad Administradora han tendido en años anteriores a subrayar el atraso de algunos grupos de ese territorio, considerándolo como obstáculo al rápido progreso político. Pero la Misión pudo comprobar que esos grupos no representan sino una pequeña minoría de los habitantes del territorio, y llegó a la conclusión de que la mayoría y no la minoría es la que debe determinar el ritmo del progreso.

44. La Misión formuló tres recomendaciones principales con respecto a Nueva Guinea, todas las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria. En primer lugar, recomendó con ahínco la creación de un parlamento representativo para Papua y Nueva Guinea compuesto de unos cien miembros elegidos por sufragio de adultos. En segundo lugar, recomendó varios métodos de ayudar a los habitantes de Nueva Guinea a implantar la enseñanza superior. En la actualidad, son pocos los jóvenes que terminan los estudios secundarios, y los tipos de formación profesional de que se dispone son limitados. En tercer lugar, la Misión propuso que se invitara al Banco Internacional a realizar un estudio económico completo con miras a la preparación de un plan de desarrollo para el territorio.

45. El orador desea subrayar que todos los miembros del Consejo, con excepción de Australia, apoyaron las conclusiones de la Misión Visitadora. Celebra que la Autoridad Administradora haya aceptado ahora la mayoría de las recomendaciones de la Misión.

46. El Sr. HOUAISS (Brasil) presenta los proyectos de resolución A/C.4/L.772 y A/C.4/L.773. El primero de ellos se refiere al informe del Consejo de Administración Fiduciaria y sigue la norma esta-

blecida para proyectos de esta índole. En el anterior período de sesiones, la resolución respectiva (1701 (XVI)) contenía un párrafo en el que se recomendaba que el Consejo estudiase ciertos cambios en sus métodos de trabajo, pero como el Consejo ya ha atendido esa recomendación no había necesidad de incluir un párrafo análogo en el texto actual.

47. El proyecto de resolución A/C.4/L.773, relativo a la difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, toma nota con satisfacción del establecimiento de un centro de información de las Naciones Unidas en Port Moresby para los territorios de Papua y Nueva Guinea. Dicho centro está ya funcionando y se ha nombrado a un habitante de Nueva Guinea plenamente capacitado como auxiliar de información. El orador no ha creído necesario incluir un párrafo para pedir al Secretario General que presente un informe separado sobre este asunto, toda vez que la Autoridad Administradora dará nueva información en sus informes anuales sobre el funcionamiento del centro.

48. Abriga la esperanza de que la Comisión apruebe por unanimidad los dos proyectos de resolución.

49. Propone que la declaración del representante de Australia se distribuya como documento de la Comisión.

50. El Sr. KIDWAI (India) apoya la propuesta del representante del Brasil.

51. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones se distribuirá el texto de la declaración del representante de Australia como documento de la Comisión, conforme a la propuesta del representante del Brasil.

Así queda acordado 1/.

52. La Srta. BROOKS (Liberia) manifiesta que en el momento oportuno su delegación formulará una declaración sobre el informe del Consejo de Administración Fiduciaria. Entre tanto, da las gracias al representante de los Estados Unidos por las amables palabras que ha pronunciado acerca de su delegación. El Gobierno de Liberia se preocupa sinceramente por el bienestar de los habitantes de los territorios en fideicomiso y de los territorios no autónomos, y está siempre dispuesto a aportar su contribución para el logro de los propósitos y objetivos de la Carta con un espíritu de cooperación y comprensión.

53. El Sr. YOMEKPE (Ghana), refiriéndose al proyecto de resolución A/C.4/L.772, pregunta al representante del Brasil si se propone pedir que se facilite el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración

sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

54. El Sr. HOUAISS (Brasil) dice que no tiene ningún inconveniente en que se agregue esa petición al proyecto de resolución si el representante de Ghana lo propone oficialmente.

55. El Sr. SALAMANCA (Bolivia) pregunta si sería posible hacer traducir al español los informes de la Misión Visitadora a Nauru (T/1595 y Add.1) y a Nueva Guinea (T/1597 y Add.1).

56. El PRESIDENTE dice que el Subsecretario le ha informado que así se hará.

CUESTION DE PROCEDIMIENTO RELATIVA AL INFORME DE LA CUARTA COMISION SOBRE LOS TEMAS 49, 50, 51, 52, 53 Y 55 DEL PROGRAMA

57. El Sr. BOZOVIC (Yugoslavia), interviniendo para una cuestión de orden, advierte que la Asamblea General espera terminar el lunes 17 de diciembre, el examen de la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A fin de que la Asamblea General pueda votar sobre este tema en esa sesión, el orador propone que el informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 49, 50, 51, 52, 53 y 55 del programa, concernientes a los territorios no autónomos, sea enviado directamente a la sesión plenaria, sin la aprobación previa de la Comisión. Entiende que el próximo lunes, 17 de diciembre, la Comisión escuchará a un peticionario y, por su parte, no está seguro del tema de que se va a tratar. En el caso de que la declaración del peticionario se refiera a los temas concernientes a los territorios no autónomos, se podría distribuir una adición al informe de la Comisión.

58. Subraya que su sugerencia no debe sentar precedente y que no tiene otro objeto que el de acelerar la labor de la Asamblea General.

59. El Sr. PROTITCH (Subsecretario de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos) dice que el peticionario que será escuchado el lunes tratará del tema 54 del programa. De conformidad con la decisión de la Comisión aprobada en la 1419a. sesión, la audiencia será mencionada en una adición al informe de la Comisión sobre el tema 54, incluso en el caso de que la Asamblea General haya terminado el examen del tema.

60. El PRESIDENTE dice que de no haber objeciones se aprobará la propuesta de Yugoslavia.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

^{1/} Véase A/C.4/596.